

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO 002 DE 2022
(marzo 18 de 2022)**

“Por el cual se aprueba el Curso de Educación Continua “PLAYAS LIBRES DE BASURA”. del Instituto Nacional de Formación Técnica profesional (INFOTEP)

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, INFOTEP, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 120, señala que la Extensión Universitaria comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”.

Que el cuidado ambiental es cada día un mayor imperativo en el mundo. Esta labor que hasta hace algunos años era responsabilidad de un sector de la población, hoy es relevante para todas las personas, por cuanto dependemos de la naturaleza para vivir, y ya que, actualmente, fenómenos como el cambio climático o la contaminación, requieren de los mayores esfuerzos de todos los habitantes de la tierra.

Que la contaminación de playas y la afectación de ecosistemas y animales marinos, por el uso indiscriminado de plásticos o la falta de educación ambiental, son ejemplos cercanos, que nos obligan a pensar en la fragilidad ambiental de nuestras islas y de nuestra propia subsistencia, en un lugar donde la economía se sustenta principalmente en el turismo, y éste a su vez, en la biodiversidad.

Que, por esta razón, se quiere promover el cuidado ambiental de las playas, y los ecosistemas marino costeros asociados, desde diferentes escenarios y enfoques de acción, para que la unión de esfuerzos entre institución – empresa – comunidad, redunde en mejor calidad de los ecosistemas, protección de la biodiversidad, más cultura ambiental y bienestar para todos.

Que con el ánimo de perfeccionar nuevas competencias a nuestros estudiantes y comunidad en general, la institución programa una actividad de educación complementaria

Que dicha formación se fundamenta en la interacción de tres elementos contribuyentes: el individuo, el área de conocimiento y el contexto; por lo que ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones

Que la propuesta académica de los programas de formación fue elaborada por los profesionales del área misional y revisada por la Vicerrectoría Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Curso de Educación Continua “PLAYAS LIBRES DE BASURA” el cual tendrá una duración de 40 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Islas a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Presidente



MARLON MIKE MITCHELL H.
Secretario